

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera subasta como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera inferior al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Piso cuarto, centro, consta de una habitación, cocina, otra habitación y alcoba, water y pasillo. Ocupa una superficie útil de unos cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte o espalda, casa de Casilda María del Pilar Pérez Caballera; Sur o frente, piso de D^a. Teresa Remírez; Este o derecha, piso cuarto derecha y Oeste o izquierda, casa de Herederos de Eduardo Mato.

Cuota de participación en el inmueble 4,00% y como número provisional el 7.

Forma parte de la casa en Logroño, calle Marqués de San Nicolás nº 120, inscrita al Registro de la Propiedad al libro 359, folio 112, finca nº 26.366.

Valorada a efectos procesales en 400.000 ptas.

2.— Local en planta baja a la derecha según se entra el mismo. Ocupa una superficie de unos noventa metros cuadrados. Linda: Norte, hueco de portal y escalera; Sur, finca de Victoria Rodríguez; Este, subsuelo del edificio y Oeste, calle Barbacana.

Cuota de participación en el inmueble 7,00.

Forma parte de la casa en Entrena (La Rioja), calle Barbacana nº 10. Ocupa una superficie en solar de 196,00 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad el tomo 1833, libro 26, folio 25, finca nº 1771.

Valorada a efectos procesales en 2.500.000 ptas.

3.— Heredad al término de El Cerrillo, de superficie once áreas sesenta centiáreas, polígono 3, parcela 118, Linda: Norte, Palmira Terroba Ruiz; Sur, Santiago Blanco Daroca; Este, Tomás Ulecia Cuadra y Oeste, Benito Cerrolaza Usua.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Tomo 1004, libro 27, folio 128, finca nº 1932.

Valorada a efectos procesales en 300.000 ptas.

4.— Otra en El Silo, de dieciséis áreas y sesenta centiáreas, polígono 4, parcela 149, Linda: Norte, Laureano Rodríguez García; Sur, Emilia Aragón Labarra; Este, Felisa García Padilla e hijo y Oeste río.

Inscrita en el registro de la Propiedad al tomo 1.004, libro 27, folio 129, finca 1.933.

Valorada a efectos procesales en 400.000 ptas.

5.— Otra en El Plano de dieciséis áreas treinta y dos centiáreas. Polígono 23, parcela 16 que linda: Norte, camino Sur, Ayuntamiento; Este, Divina Elias García y Oeste, Ayuntamiento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.004, libro 27, folio 130, finca 1934.

Valorada a efectos procesales en 400.000 ptas.

6.— Otra en Piedrahita, de veinticinco áreas y sesenta centiáreas. Polígono 23, parcela 195, Linda: Norte, María Cruz García Daroca; Sur, camino; Este, Engracia Padilla Blanco y otros y Oeste, camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1004, libro 27, folio 131, finca nº 1936.

Valorada a efectos procesales en 500.000 ptas.

7.— Otra en Costanillas, de nueve áreas sesenta centiáreas. Polígono 25, parcela 264, Linda: Norte, Francisco Rodríguez; Sur, Moisés Corral Pastor; Este, Teresa Osés Blanco y Oeste, camino.

Inscrita al tomo 1004, libro 27, folio 132, finca 1936.

Valorada a efectos procesales en 250.000 ptas.

8.— Otra en El Cotorro, de dieciséis áreas ochenta centiáreas. Polígono 25, parcela 283, Linda: Norte, Francisco Rodríguez Ulecia; Sur, Concepción Rodríguez Terroba; Este, Francisco Corral Medrano y Oeste, Justo Barriobero Bastida.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1004, libro 27, folio 133, finca nº 1937.

Valorada a efectos procesales en 400.000 ptas.

9.— Casa habitación en Entrena (La Rioja), calle Mayor 33, de superficie total cincuenta y ocho metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, María Carmen Ulecia Medrano; Izquierda, herederos de Tomás Ulecia Blanco y fondo, calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1004, libro 27, folio 134, finca nº 1938.

Valorada a efectos procesales en 2.500.000 ptas.

Y para que sirva de publicación de subasta, libro el presente que firmo en Logroño, a 10 de Abril de 1990.— La Secretaría en Funciones.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV. 601

En cumplimiento de lo acordado en autos de juicio de faltas número 1909/89 seguidos en este Juzgado sobre lesiones en agresión se cita a Angela Hervías Anguiano cuya última residencia era en Barrio de La Estrella, letra "H" 2º Izda. y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de parte comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 22 de mayo de 1990 y hora de las doce de su mañana, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 19 de abril de 1990.— El Secretario.

Cédula de citación

IV. 602

En cumplimiento de lo acordado en autos de juicio de faltas número 1895/89 seguidos en este Juzgado sobre imprudencia y lesiones a José Eulogio Ruiz Caballero, cuya última residencia era en Chile, 12, 5º B, de Logroño y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de parte comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 22 de mayo de 1990 y hora de las 11,40 de su mañana, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 19 de abril de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.603

Don Pablo Santamaría Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción número 6 de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1137/89-A seguido en este Juzgado por daños en tráfico, se ha dictado con fecha 12-1-1990, sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba en estos autos a María Antonia Landa Martínez, ordenándose que directamente la Compañía de Seguros La Unión y el Fénix abone a José Antonio Santamaría García la cantidad de 50.703 pesetas en concepto de daños. Es de aplicación el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil respecto de los intereses. Declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a María Antonia Landa Martínez, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse recurso contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en logroño a 14 de marzo de 1990.— El Secretario.

Sentencia

IV.604

Don Pablo Santamaría Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción número 6 de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1230/89-A seguido en este Juzgado por hurto, se ha dictado con fecha 12-1-1990, sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmen Zuluaga Zubelzu, y a circunstancias como autora de una falta del art. 587-1º del Código Penal a seis días de arresto menor.

Queda la mercancía hurtada en poder definitivamente de su propietario. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Carmen Zuluaga Zubelzu, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse recurso contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en logroño a 14 de marzo de 1990.— El Secretario.

Sentencia

IV.605

Don Pablo Santamaría Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción número 6 de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1852/88-B seguido en este Juzgado por imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado con fecha 30